

Las citadas R. D. Ordenes de 13. de Enero y
26. de Febrero. Y por revolucion à
esta misma Consulta, tuvo S.
M. a bien decir lo que sigue:)) Teniendo
„preventes los diferentes metodos de
„Elecciones de oficios de Justicia y Ayun-
„tamiento observados en los Pueblos de
„las Ordenes; Teniendo igualmente à
„la vista lo prevenido en la Ley 13. l. 4.
„Lib. 7.º de la Novisima Recopilacion,
„y en el artículo primero de la Cedula
„de 17. de Octubre de 1824, y deseando
„por ultimo evitar los perjuicios que
„se originan à la mayor parte de los
„Pueblos de las Ordenes, de obligarles
„à dirigir las Propuestas al Consejo;
„quiero y asi, lo he mandado, que de
„agui adelante todos ellos las remitan
„à los respectivos Tribunales Territoria-
„les; exceptuando solo de esta mi deter-
„minacion, aquellos Pueblos que perte-
„necan à las Encomiendas, que dis-

